# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 13. Año 103. 30 de septiembre de 2020

DECRETO QUE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL GRUPO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTO EN EL MARCO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LLEVA A CABO LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE JALISCO

DECRETO QUE ABROGA EL DECRETO MUNICIPAL D 52/18BIS/20

DECRETO QUE AUTORIZA RATIFICAR LA CONVOCATORIA DENOMINADA "CIUDAD A CIUDAD: RESPONSABILIDAD HUMANA"



Guadalajara La Ciudad



Lic. Ismael Del Toro Castro Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas Encargado de Despacho de la Dirección de Archivo Municipal de Guadalajara

### **Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff Mirna Lizbeth Oliva Gómez Karla Alejandrina Serratos Ríos Gloria Adriana Gasga García Sandra Julissa Navarro Guevara Patricia Hernández Urbina

Registro Nacional de Archivo Código

**MX14039 AMG** 

### Diseño

Coordinación General de Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información del Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 30 de septiembre de 2020

## Índice

DECRETO Q	UE AUTOF	RIZA LA	CREACI	ÓN DEL	GRUPO
DE BÚSQUE					
<b>GUADALAJA</b>					
CONSOLIDA					
CABO LA CO					
COMISIÓN					
ESTADO DE	JALISCO				3
DECRETO A	ADI	2004 5	. DEOD	-TO MILIN	HOIDAI
DECRETO (					
D 52/18BIS/20	)			•••••	6
DECRETO	QUE	AUTORIZ	ZA R	ATIFICAR	R LA
CONVOCATO					
RESPONSAR					

DECRETO QUE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL GRUPO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTO EN EL MARCO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LLEVA A CABO LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE JALISCO

El licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de septiembre de 2020, se aprobó el decreto municipal número D 56/12/20, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, mediante la cual se propone la creación del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de Guadalajara, esto en el marco de la consolidación de los trabajos que lleva a cabo la Comisión Nacional de Búsqueda y la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite en términos del artículo 96 del Código de Gobierno Municipal del Guadalajara.

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la creación del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de Guadalajara, mismo que deberá integrarse en un término no mayor a 30 treinta días naturales, el cual apoyará a la Comisión Nacional de Búsqueda y a la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, en el cumplimiento de sus atribuciones.

**Tercero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza designar al Comisario de la Policía de Guadalajara, como responsable del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de Guadalajara, quien debe integrar dicho grupo con personal de la Comisaría, el cual debe estar capacitado en materia de búsqueda de personas, cumplir con la certificación respectiva y acreditar los criterios de idoneidad emitidos por la Comisión Nacional de

Búsqueda, así como cumplir las disposiciones establecidas en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, así como en la Ley Nacional del Registro de Detenciones y demás normativa aplicable.

**Cuarto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza que en caso de ausencia del Comisario de la Policía de Guadalajara, este, sea suplido por el Titular de la División de Inteligencia de la Comisaria de esta municipalidad.

**Quinto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Comisaría Municipal de Guadalajara, para que a través de la Academia de Formación y Profesionalización Policial se coordine con la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, a efecto de que se capacite y se profesionalice a los elementos de la Comisaría de manera continua con la finalidad de que se profesionalicen en la materia, específicamente al Grupo de Búsqueda de este municipio.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Comisario de la Policía de Guadalajara, en su calidad de responsable del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de Guadalajara, deberá notificar por escrito dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la integración del Grupo de Búsqueda de Guadalajara a la Comisión Nacional de Búsqueda, a la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, así como al Consejo Estatal de Seguridad Pública. Dicha notificación al menos debe establecer lo siguiente:

Fecha de creación o designación del Grupo de Búsqueda de Personas, la estructura básica del mismo, el nombre del Titular, quien será el enlace, debiendo proporcionar su cargo en la institución de seguridad y medio de contacto, así como los datos respecto de su suplente, con la finalidad de garantizar la comunicación entre el Municipio de Guadalajara y la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco.

**Cuarto.** A fin de implementar un mecanismo ágil para el intercambio inmediato de información respecto de las personas desaparecidas o no localizadas, así como de personas detenidas, por parte del Grupo de Búsqueda de Personas del Municipio de Guadalajara, y en tanto se cuente con los medios para capturar los datos correspondientes en el Registro Nacional de Detenciones, el responsable del Grupo deberá informar de manera inmediata y por el medio de comunicación de que disponga a la Comisión Nacional de Búsqueda y Comisión de Búsqueda de

Personas del Estado de Jalisco, lo relativo a las personas privadas de su libertad en todos los centros de detención administrativos o de otra índole que sean de competencia municipal; de igual manera deberá informar de las personas que se encuentren internadas en albergues públicos, privados y de asistencia social del municipio, en los términos que establece el artículo Sexto Transitorio del Decreto que expide la Ley Nacional del Registro de Detenciones.

**Quinto.** La Comisaría de la Policía de Guadalajara, dentro de los 90 noventa días naturales expedirá el Protocolo de Actuación del Grupo de Búsqueda de Personas en el Municipio de Guadalajara.

**Sexto.** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, a la Comisión Nacional de Búsqueda y a la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, para su conocimiento y los efectos legales a los que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 30 de septiembre de 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

### **DECRETO QUE ABROGA EL DECRETO MUNICIPAL D 52/18BIS/20**

El licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de septiembre de 2020, se aprobó el decreto municipal número D 56/13/20, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, por la que se abroga el decreto municipal D 52/18BIS/20 relativo a la iniciativa para la regularización jurídica o administrativa de locales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba abrogar el decreto municipal D 52/18BIS/20.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, a la Tesorera Municipal, a la Dirección General Jurídica, a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a la Dirección de Mercados, a la Dirección de Obras Públicas, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, así como a los representantes de los mercados municipales de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 30 de septiembre de 2020, en la ciudad de Guadalajara, jalisco, México.

(Rúbrica)

# LICENCADO ISMAEL DEL TORO CASTRO PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

## DECRETO QUE AUTORIZA RATIFICAR LA CONVOCATORIA DENOMINADA "CIUDAD A CIUDAD: RESPONSABILIDAD HUMANA"

El licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 30 de septiembre de 2020, se aprobó el decreto municipal número D 56/14/20, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, que tiene por objeto ratificar la convocatoria denominada "Ciudad a Ciudad: Responsabilidad Humana", que concluyó en los siguientes puntos de

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite de urgencia de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y ratifica la Convocatoria denominada "Ciudad a Ciudad: Responsabilidad Humana", misma que es parte integrante de la presente como Anexo I, por lo que autoriza su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza erogar la cantidad de hasta \$25,500.00 (veinticinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, con la finalidad de proporcionar el estímulo económico para la o el artista que resulte seleccionado en la convocatoria.

**Cuarto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a la Tesorería Municipal, para que de conformidad a sus atribuciones, realice las transferencias, ajustes y movimientos presupuestales necesarios para la asignación del recurso hasta por la cantidad de \$25,500.00 (veinticinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

**Quinto.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica

Municipal, Tesorera Municipal, así como a la Directora de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, para los efectos legales a que haya lugar.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 30 de septiembre de 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

# Red de Ciudades Creativas de UNESCO Clúster Media Arts

El Secretariado Técnico de Guadalajara Ciudad Media Arts de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO, convoca a personas creativas enfocadas al desarrollo del arte digital a presentar propuestas para la

CONVOCATORIA

# Ciudad a Ciudad: Responsabilidad Humana











# CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

### Contexto

Sobre las ciudades creativas de la UNESCO y el campo de Media Arts

- 1 Tema de la obra
- **©**2 Elegibilidad
- Características de la obra/pieza a co-producir
- **Q4** Criterios de evaluación
- **85** Requisitos de presentación
- **16** Proceso de postulación
- Requisitos para la entrega del estímulo económico único al artista seleccionado
- **18** Fechas importantes a considerar

Aviso de privacidad corto

# Contexto

22.6

Las ciudades de Austin (Estados Unidos de América), Braga (Portugal), Cali (Colombia), Changsha (China), Guadalajara (México), Karlsruhe (Alemania), Kosice (Eslovaquia), Sapporo (Japón), Viborg (Dinamarca), York (Reino Unido), como parte de la Red de Ciudades Creativas de UNESCO en el campo de Media Arts, lanzan esta convocatoria como muestra de su compromiso en apoyo a nuestras comunidades creativas, al arte y la creatividad, destacando la importancia de la cooperación internacional para el desarrollo sustentable, incluso en estos tiempos de incertidumbre.

Esta Convocatoria tiene como objetivo visibilizar, profesionalizar y articular a las personas dedicadas al arte digital **a través del trabajo** colaborativo entre las y los artistas de estas ciudades para que desarrollen un proyecto en modo virtual, alineado al tema "Responsabilidad Humana" de la edición 2020 del Art & Tech Days de Kosice.

Las obras serán exhibidas durante el Festival Art & Tech Days 2020 de Kosice y a través de las plataformas digitales de las ciudades participantes.



# Sobre las Ciudades Creativas de la UNESCO y el campo de Media Arts

En 2017 Guadalajara fue reconocida como Ciudad Creativa de la Red de Ciudades Creativas de UNESCO en el campo de Media Arts, siendo la primera ciudad hispana en sumarse en dicha modalidad. Desde entonces el Secretariado Técnico desarrolla y facilita el acceso a escenarios donde personas creativas de nuestra ciudad encuentren espacios para mostrar su talento.

Como miembros de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO, Austin, Braga, Cali, Changsha, Guadalajara, Karlsruhe, Kosice, Sapporo, Viborg y York, manifiestan su compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible; especialmente en el ámbito de la creatividad y la cultura para la construcción de comunidades urbanas sostenibles. Las ciudades en el campo de Media Arts, trabajan con base en cinco propósitos:

- 1. Promover la excelencia en la práctica de las Media Arts.
- 2. Compartir su conocimiento, experiencias y habilidades.
- Favorecer la participación creativa de otras profesiones y del público en general.
- 4. Impulsar el desarrollo del sector.
- 5. Dar mayor visibilidad e impacto a la labor de las Ciudades Creativas de la UNESCO.

# 01

## Tema de la obra

El concepto de la obra debe estar relacionado al tema de la edición de este año del Art & Tech Days 2020 de Kosice; "Responsabilidad Humana". El cual se aborda desde el siguiente contexto: Desde los tiempos de la Revolución Industrial, existe un debate sobre cómo la tecnología y su constante progreso impactan el modo en el que vivimos como sociedad y cómo define la relación con nuestro alrededor y el planeta en que habitamos. En los últimos cien años, hemos experimentado un progreso económico exponencial y un desarrollo social que representa un salto sin precedentes en toda la historia de nuestra especie. Esto conlleva a grandes logros; un incremento en los índices de expectativa de vida y de alfabetización, la disminución de la pobreza, una interconexión global mejorada, procesos urbanización. internet. de nanotecnología, inteligencia artificial, realidad virtual, entre otras.

No obstante, este constante y rápido crecimiento ha traído consigo importantes consecuencias negativas. Hemos explotado recursos en exceso, se han incrementado las desigualdades, la extinción de especies va en aumento, el cambio climático ha traído serios daños, hemos sido bombardeados por noticias falsas, estamos expuestos a una sobre vigilancia, entre otros.

Es nuestro papel, como seres humanos, ser responsables de nuestras acciones y encontrar una manera sostenible y resiliente de disfrutar vidas plenas y prósperas como una sociedad global, mientras compartimos nuestro planeta y protegemos toda la vida y la belleza que alberga.

### Preguntas críticas:

- ¿La tecnología tiene la capacidad de resolver todos los problemas en el futuro?
- ¿Necesitamos más arte y empatía para poder utilizar la tecnología de una mejor manera y más responsable?
- ¿Deberíamos estar autorizados para tomar decisiones en nombre del planeta?

# **1** Elegibilidad

Podrán participar **artistas y personas creativas de las ciudades elegibles**: Austin (Estados Unidos de América), Braga (Portugal), Cali (Colombia), Changsha (China), Guadalajara (México), Karlsruhe (Alemania), Kosice (Eslovaquia), Sapporo (Japón), Viborg (Dinamarca), York (Reino Unido).

Cada persona interesada **deberá aplicar en la Convocatoria publicada por su** ciudad.

La persona interesada deberá estar en disponibilidad de hacer equipo con otra u otro artista o persona creativa de alguna de las ciudades participantes. La integración de binas se realizará por parte del equipo técnico del Clúster Media Arts, el cual está integrado por una persona representante de cada ciudad y se hará con base en la identificación de afinidades técnicas y creativas que exista entre las y los artistas postulantes.

La selección realizada por el comité local y la asignación de equipos de coproducción es inapelable.

En caso de cualquier controversia el Secretariado Técnico de Guadalajara Media Arts City es la única autoridad para aclaración y su resolución será inapelable.

# Características de la obra/pieza a co-producir

1 obra/pieza digital por bina/equipo.

Para la exhibición en las plataformas digitales de las ciudades participantes, **la pieza** debe tener características compatibles para poder compartir en distintas plataformas.

En el caso de la exhibición de apertura en el marco del Art & Tech Days, Kosice puede proporcionar el siguiente equipo: auriculares VR, kinect, computadora, cámara si es necesario.

Para el montaje de la exhibición en Kosice; deberá considerarse la coordinación en línea con los organizadores del festival Art & Tech Days.

Estímulo económico único para la o el artista seleccionado: 25,500.00 (veinticinco mil quinientos pesos mexicanos).

La obra debe ser autosustentable y viable de desarrollar con el presupuesto asignado. La colaboración será en línea, las y los artistas deberán colaborar con su pareja de manera virtual. Las conexiones pueden ser en diferentes zonas horarias.

El manejo de derechos de autor de la obra quedarán establecidos en un contrato entre las y los artistas con las ciudades participantes.

06

# 

La selección de la o el artista se hará con base en sus cualificaciones y habilidades para cumplir con los requisitos determinados y aprobados por las ciudades del Clúster Media Arts participantes.

Cada ciudad integrará un comité local de expertos para la selección de su artista. En el caso de Guadalajara el comité está integrado por una persona representante del Gobierno de Guadalajara, una por parte de Ciudad Creativa Digital y otra del Consejo Promotor de Innovación y Diseño.

El comité internacional para la conformación final de los equipos/binas de trabajo estará integrado por representantes de las ciudades participantes.

Se considerarán los siguientes criterios de evaluación:

Mérito artístico y experiencia técnica con obras que incorporan media arts;

Demostrar un enfoque innovador y eficaz en proyectos artísticos de alcance similar; Habilidad e interés para crear una pieza digital de manera colaborativa y considerando las restricciones establecidas; La habilidad para responder al tema propuesto;

La habilidad para comunicarse en el idioma inglés (idioma en el que se dará la colaboración).

- Formato de aplicación en idioma inglés (https://forms.gle/3tE7h1uyLsYPjWvz6)
- Portafolio, CV, sitio web/presencia en línea, si es aplicable en idioma inglés
- Comprobante de domicilio en Guadalajara.
- Carta de interés (en idioma inglés)
   Describir el interés de realizar una
   co-creación con un artista de otra ciudad
   de la Red de Ciudades Creativas de la
   UNESCO en el campo creativo Media Arts.
   Indicar interés en particular de colaborar
   con algún(a) ciudad/medio específico.
   Describir el interés de crear una obra de
   arte digital colaborativa con potencial y
   con la referencia al tema de la
   convocatoria "Responsabilidad Humana".
- Carta de autorización
   Dirigida a Mtra. María Dolores Hernández
   Montoya, Directora de Relaciones
   Internacionales y Atención al Migrante del
   Gobierno de Guadalajara y punto focal de
   Guadalajara ante la Red de Ciudades
   Creativas de la 'UNESCO.
   Expresar específicamente que se autoriza
   la difusión y exhibición de la obra sin fines
   de lucro al Secretariado Técnico de
   Guadalajara Ciudad Media Arts de la Red
   de Ciudades Creativas de la UNESCO.
- Comprobante de dominio del idioma inglés.
- Nota: El expediente completo de las personas concursantes y de la o el artista seleccionado obrará en los archivos de la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante.

**O6** Proceso de postulación

- Los artistas deberán postularse mediante el correcto llenado del formulario de aplicación contenido en el siguiente enlace: (https://forms.gle/3tE7h1uyLsYPjWvz6).
- Las preguntas de la aplicación podrán ser dirigidas al correo electrónico: mediaartcity@quadalajara.gob.mx.
- La o el artista seleccionado será notificado el 5 de octubre de 2020 y deberá confirmar su participación antes del 7 de octubre de 2020, a las 14:00 zona horaria CDT.
- El 8 de octubre, las y los artistas seleccionados deberán sostener una reunión virtual con la persona que deberán colaborar y con los puntos focales de sus ciudades.
- La entrega del apoyo monetario a las y los artistas se realizará con base en los lineamientos establecidos por la ciudad correspondiente en moneda local.

# Requisitos para la entrega del estímulo económico único al artista seleccionado:

- Acta emitida por el Secretariado Técnico en donde se le notifica como beneficiario.
- Identificación oficial vigente de la o el artista seleccionado (INE, Pasaporte).
- Estado de cuenta de una institución bancaria nacional a nombre de la o el artista seleccionado.
- Firma de recibo de recepción del estímulo económico único.

# **108** Fechas importantes a considerar

# Fecha límite para la recepción de propuestas:

25 de septiembre de 2020 a las 14:00 CDT.

# Periodo de evaluación/selección de personas beneficiarias:

28 de septiembre al 2 de octubre de 2020.

### Anuncio de artistas seleccionados:

5 de octubre de 2020.

# Confirmación de participación por las y los artistas seleccionados:

7 de octubre de 2020.

## Presentación de los equipos:

8 de octubre de 2020.

Una vez asignados los equipos, deberán presentar una agenda de trabajo para el desarrollo de su pieza/obra.

Se sostendrán reuniones virtuales semanales con los puntos focales de las ciudades sobre el proceso de elaboración de la pieza/obra.

## Periodo para el desarrollo de la pieza:

15 de octubre al 15 de noviembre de 2020.

### Exhibición de estreno de la pieza:

24 al 29 de noviembre durante Art & Tech Days 2020. Nota: La Convocatoria no contempla que las o los artistas seleccionados viajen a Kosice para la exhibición de la pieza al tratarse de una colaboración digital.

## **AVISO DE PRIVACIDAD CORTO:**

Los datos personales recabados únicamente serán utilizados para el registro y control de la presente Convocatoria "Ciudad a Ciudad: Responsabilidad Humana", emitida por el Secretariado Técnico de Guadalajara Ciudad Media Arts de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO, y para fines estadísticos. Los mismos, no serán trasladados, a excepción de que sean requeridos por una autoridad en el uso de sus atribuciones. Si desea consultar el aviso de privacidad integral podrá realizarlo a través de la siguiente liga https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisos privacidad



